

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

Contenido

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR	9
3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	12
4.1.3 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.	25
4.1.5 Catalogación OTAN.....	26
4.1.6 Visita al lugar de ejecución.	26
4.1.7 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.....	27
4.1.8 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)	27
5. ANÁLISIS DEL SECTOR	27
5.1 ASPECTOS GENERALES.....	28
5.1.1 Económico.....	28
5.1.2 Técnico	31
5.1.3. Regulatorio	31
5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA	33
5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio?	33
5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros:.....	33
5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA	35
5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? ..	35
5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? ..	35
6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.....	38
6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.	39
6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.	41
7. FACTORES DE SELECCIÓN	42
7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE.....	42
7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes	42
7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes.....	48

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

7.1.3.	Requisitos económicos habilitantes	50
7.1.3.1.1.	Capacidad financiera.	51
7.1.3.1.2.	Capacidad organizacional.	52
7.1.3.1.3.	Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales .	53
7.1.3.1.4.	Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.	54
7.1.3.1.5.	Otros documentos económicos objeto de verificación.....	55
7.2.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	55
7.2.1.	Factor Económico.	55
7.2.2.	Factor Técnico.....	55
	No aplica por cuanto el presente proceso se tramitará por subasta.	55
7.2.3.	Estímulo a la industria nacional.	55
7.2.3.1.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	55
7.2.3.2.	Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.....	55
7.2.3.3.	Incorporación de Componente Nacional	55
7.2.4.	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.....	56
7.3.	CRITERIOS DIFERENCIALES.....	56
	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN ESPECÍFICA DE MUJERES	56
7.3.1.	Acreditación de los criterios diferenciales.....	56
7.3.2.	Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.....	57
7.4.	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.....	57
7.5.	CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES	58
7.6.	FACTORES DE DESEMPATE.....	58
8.	ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.....	58
9.	GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN .	58

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

10.	LIMITACIÓN A MIPYMES	59
11.	ANEXOS.	59
12.	FIRMAS:	60

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

Ciudad y fecha:	Madrid, Cundinamarca, 13 de junio del 2023
Dependencia generadora:	GRUPO TECNICO - GRUPO DE APOYO / CAMAN

1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

LOTE 1

El Comando Aéreo de mantenimiento es una Unidad aérea que se caracteriza por el mantenimiento tipo Mayor e Imprevisto de las aeronaves asignadas logísticamente a esta Unidad e inclusive a las demás aeronaves de la Fuerza Aérea a nivel nacional, buscando en principio fundamental cumplir con la misión institucional de volar, entrenar y combatir, para ejercer el dominio del espacio y ciberespacio, en defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, el orden constitucional y contribuir a los fines del Estado. De esta manera, este Comando, adquiere elementos aeronáuticos donde logran suplir los mantenimientos programados e imprevistos que se presentan día a día, con el objetivo de atender las misiones encomendadas a través del Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo a los marcos institucionales de la Constitución Política de Colombia bajo el título VII de la Rama Ejecutiva Capítulo 7 de la Fuerza Pública Artículos 216 y 217.

En virtud de lo anterior, la Fuerza Aérea Colombiana dispone del procedimiento GA-JELOGPR- 025 donde establece las actividades en general para la baja y destino final de los bienes muebles inservibles u obsoletos de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, conforme a las disposiciones legales vigentes. Para su cumplimiento, se realizaron cada una de las actividades descritas en este procedimiento, hasta la salida contable de las cuentas de orden quedando la disposición final pendiente por su ejecución. De esta manera, la necesidad de la entidad estatal que pretende satisfacer, el: “realizar el destino final, destrucción y enajenación de los bienes que se dieron de baja de los almacenes aeronáutico, herramientas, reparables, combustibles de aviación del Comando Aéreo de Mantenimiento”, todo esto se realiza conforme a lo dispuesto en la Ley

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se adelantan los procesos de selección mediante la modalidad de selección abreviada para la enajenación de bienes del Estado, aplicando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 8 de la ley 1150 de 2007, artículo 10 de la ley 1712 de 2014, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes. En ese orden de ideas, se requiere dar la disposición final de los bienes dados de baja de los almacenes aeronáutico, herramientas, reparables, combustibles de aviación del Comando Aéreo de Mantenimiento, de conformidad como se indican en el cuadro No 01, estos bienes se destinaran para venta como chatarra, debido que ya cumplieron su ciclo o función para los cuales fueron adquiridos en los trabajos a las aeronaves y equipos de apoyo y de servicio en tareas de mantenimiento (tuercas, tornillos, arandelas, componentes varios de tipo metálico, hierro, aluminio, acero, cobre, duraluminio, chatarra entre otros).

RESOLUCIÓN DE BAJA (GA- JELOG-FR-306)	ACTA BAJAS DE BIENES MUEBLES (GA-JELOG-FR- 307)	ITEMS	VALOR TOTAL CONTABLE A DAR DE BAJA (según Actas de Baja de Bienes GA-JELOG-FR-307)
No 001 2020 del 26 de JUNIO 2020	493	521	\$ 2.275.082.787,72
	494		
	495		
No 002 del 04 de NOVIEMBRE 2022 (MODIFICACIÓN de la Resolución 001 2020 del 26 de junio 2020)			
No 001 2021 del 08 de agosto 2021	349	923	\$ 3.531.501.925,32
	350		

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

No 002 2021 del 10 de Noviembre 2022 (CORRECCIÓN de la Resolución 001 2021 del 08 de agosto 2021)	351		
No 002 2022 del 26 de JUNIO 2022	71	1.380	\$ 6.606.282.976,43
	72		
	73		
	2748	2824	\$ 12.412.867.689,47

cuadro No 01. El valor total corresponde al valor registrado en inventarios, pero no al valor de venta.

LOTE 2

El Grupo de Apoyo Logístico tiene como función y misión principal el alistamiento oportuno de los servicios y equipos que brindan bienestar al personal orgánico, residente y transeúnte de la Unidad, consistente en garantizar las condiciones de alojamiento, alimentación, transporte, mantenimiento de instalaciones, entre otros.

Para ello el Grupo de Apoyo requiere de diferentes insumos y elementos que permite el cumplimiento de la misión. Una vez cumplido los ciclos y la vida útil se proceden a efectuar el procedimiento de baja por parte del Comandante del almacén según formato GA-JELOG-FR-305 Acta de Evaluación de bienes de Muebles, de acuerdo a los conceptos técnicos, certificaciones jurídicas, certificación financiera y demás documentación que estime pertinente para así una vez convocado el Comité de Bajas y la Oficina Regional de Control interno se establece la destinación final de conformidad a lo establecido en el Manual de procedimientos administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

Razón por la cual se requiere cumplir con los procedimientos establecidos según el Manual de procedimientos administrativos y contables para el Manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, en el cual se cita los siguientes apartes:

Venta de Bienes: En los procesos de enajenación de los bienes de Ministerio de Defensa Nacional, se pueden utilizar instrumentos de subasta en general de todos aquellos mecanismos autorizados por las normas de contratación pública, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva, así como los procedimientos dispuestos en el Decreto 1082 de 2015 enajenación de bienes del estado.

Las reglas y procedimientos para la venta establecidos en la Unidad, deberá garantizar la libre concurrencia y oportunidad de quienes participen en el mismo.

Como resultado de los procedimientos aplicados y mencionados anteriormente el Grupo de Apoyo Logístico a la fecha cuenta con un total de 83 ítems los cuales no hacen parte del patrimonio del Comando Aéreo de Mantenimiento y los cuales fueron descargados de la propiedad, planta y equipo del almacén Misceláneos. Así mismo los bienes relacionados en la Tabla No. 2 deberán tener la siguiente destinación final de baja: Destrucción con posterior comercialización, enajenación por chatarra de elementos conformados por materiales aprovechables como metales, madera, plástico con un peso aproximado de 10.996 kilogramos. Siguiendo lo ordenado en las Resoluciones No. 004 del 25 de julio de 2022 y resolución 006 del 28 de septiembre de 2022 conforme a los procesos de los bienes de MDN, además de cumplimiento a la normatividad ambiental vigente a fin de asegurar su manejo y correcta disposición ambientalmente segura.

RESOLUCION DE BAJA	ACTAS No	ITEMS	VALOR TOTAL CONTABLE A DAR DE BAJA	PESO TOTAL
No 004 de 2022 25 Julio 2022	28 34 37	80	\$ 23.347.762,86	418

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

No 006 de 2022 28 Septiembre 2022	44 46	3	\$ 34.605.000,00	4280
	TOTALES	83	\$ 57.952.762,86	4698 KILOS

Cuadro No 02.

Nota: Procede aclarar que existen dos tipos de actas que acompañan el proceso de bajas la- GA-JELOG-FR-305 FORMATO ACTA DE EVALUACIÓN BAJA DE BIENES MUEBLES y la GA-JELOG-FR-307 FORMATO ACTA BAJA DE BIENES MUEBLES esta última es la que se referencia en el cuadro por cuanto en esta se define el material definitivamente dado de baja.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO A CONTRATAR.

Enajenación en venta de los bienes dados de baja mediante las resoluciones No 001 de 26 de Junio 2020, Modificada con la Resolución No 002 del 04 de noviembre 2020; Resolución No 001 del 04 agosto 2021, Corregida con la Resolución No 002 del 10 de noviembre de 2022; Resolución No 001 del 08 de agosto 2022, para los almacenes aeronáuticos, herramientas y reparables del Grupo Técnico y resoluciones No 004 del 25 de julio 2022, 006 del 28 de septiembre 2022, del Almacén Misceláneos del Grupo de Apoyo Logístico.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

2.2.1 Modalidad

Selección abreviada de enajenación de bienes del Estado.

2.2.2 Fundamento Jurídico.

De conformidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.2.2 y Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo que se utilizará por parte de la administración será la modalidad de selección abreviada, pero en Subasta tradicional (No subasta inversa).

Artículo 2.2.1.2.2.2. Enajenación directa a través de subasta pública. La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza.

Artículo 2.2.1.2.2.4.1. Precio mínimo de venta de bienes muebles no sujetos a registro. La Entidad Estatal debe tener en cuenta el resultado del estudio de las condiciones de mercado, el estado de los bienes muebles y el valor registrado en los libros contables de la misma.

2.2.3 Tipo de Contrato.

Venta de bienes

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Hasta el 31 de Julio de 2023	
Lugar de ejecución	Carrera 5 No. 2-91 sur Madrid, Cundinamarca. Barrió La Virgen. Comando Aéreo de Mantenimiento. Grupo Técnico. Centro Logístico. Grupo de Apoyo Logístico.	
Forma de pago	LUGAR DE CONSIGNACIÓN	Banco Bancolombia cuenta corriente No 38371522285. FONDO INTERNO
	PAGO INICIAL	20% del valor total de los bienes a ofertar en cumplimiento de la propuesta y participar en la puja (artículo 2.2.1.2.2.1.10 decreto 1082 del 2015), antes de la subasta.
	PAGO ADJUDICADO	En caso de adjudicarse la venta, se realizará el pago restante (80%) en un periodo no mayor a cinco (5) días hábiles luego de la fecha de adjudicación.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

Nota 1: Todos aquellos gastos que se presenten para la destrucción, entrega, desplazamientos y otros adicionales que puedan surgir causados por la ejecución del contrato serán asumidos por el adjudicatario/contratista, por lo tanto, esta administración no asume costos por ningún concepto.

El contrato de enajenación de bienes muebles será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos aquellos costos directos, indirectos, IVA y otros impuestos señalados por la ley, a que haya lugar.

El pago restante luego de realizar la consignación no debe superar los cinco (5) días hábiles. Si el proponente desiste de la oferta, la administración no dará lugar a la devolución del 20% del valor consignado inicialmente, haciendo efectivo el incumplimiento de acuerdo a lo entendido como garantía de seriedad del ofrecimiento (artículo 2.2.1.2.2.1.10 del decreto 1082 del 2015).

Al proponente que participó y no fue seleccionada la propuesta por parte de la administración, se le devolverá el concepto de depósito dentro de los siguientes sesenta (60) días hábiles siguientes a la resolución de adjudicación, sin que se presente rendimientos o intereses.

Nota 2: en todo caso, para la devolución de dichos dineros, se deberá cumplir con todos los lineamientos contenidos en las guías y circulares, establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Mantenimiento

Una vez consolidada la venta y se deba efectuar la devolución del 20% de la garantía de seriedad, el oferente no seleccionado deberá aportar la documentación mediante oficio así:

1. Solicitud del proveedor
2. Copia consignación
3. Certificación bancaria no superior a 30 días
4. Formulario de registro único tributario
5. Fotocopia cedula de ciudadanía representante legal

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

Nota 3: Para todos los efectos, el proponente deberá consignar un valor mínimo del veinte por ciento (20%); sobre el presupuesto oficial del lote a subastar para poder participar y con la oferta deberá adjuntar informando lo siguiente: :

- Nombre completo del proponente, su representante legal y persona de contacto
- Número de contacto. fijo y celular de la persona de contacto
- Igualmente, en este mensaje, deberá anexar:
- Copia del RUT
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Una vez adjudicado el proceso, el proponente que resulte adjudicatario, deberá enviar un mensaje a través de la plataforma SECOP II, dentro de los dos (2) días, hábiles siguientes a la fecha de adjudicación. En este mensaje solicitará el formato de consignación para depositar el saldo del valor final ofrecido el cual sumado con la garantía deberá arrojar el valor ofrecido como definitivo en la subasta, para ello deberá informar:

- Nombre completo del proponente, su representante legal y persona de contacto
- Número de contacto. fijo y celular de la persona de contacto
- Igualmente, en este mensaje, deberá anexar:
- Copia del RUT
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Nota 4: El proponente asume los costos transaccionales y de impuestos que puedan ocasionarse por los movimientos de los recursos.

2.4 ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	X
Hasta agotar presupuesto oficial	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		¿Vigente ?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	México (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	SI	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

NOTA: Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

4. ESTUDIO TÉCNICO

4.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1.1 Ficha Técnica.

Cada oferente deberá consignar al Banco Bancolombia cuenta corriente No 38371522285 FONDO INTERNO especificando el motivo de esta, como es participar en el proceso Contractual de la referencia, una cantidad no inferior al veinte (20%) por ciento del presupuesto oficial señalado por la administración para cada lote, antes de la audiencia pública de subasta. Una vez adjudicado el contrato de venta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta fecha, se debe consignar el saldo del valor final subastado del vehículo. El comprador asumirá los gastos que devengan del contrato de venta de los correspondientes elementos a subastar.

El proponente debe acreditar en su oferta la consignación de dicho valor.

Para todos los efectos, el proponente deberá consignar un valor mínimo del veinte por ciento (20%), sobre el presupuesto oficial del lote a subastar para poder participar y con la oferta deberá adjuntar la documentación informando lo siguiente:

- Nombre completo del proponente, su representante legal y persona de contacto

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

- Número de contacto. fijo y celular de la persona de contacto
- Igualmente, en este mensaje, deberá anexar:
- Copia del RUT
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

El oferente deberá acreditar con el cumplimiento a las normas ambientales del Decreto 456 de 2010, Decreto 113 de 2013, Decreto 285 de 2019 expedidos por la Alcaldía de Bogotá en relación con las regularizaciones de bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos, no afectas al servicio público de aseo. Para el caso de Madrid aplica en cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan de Manejo Integral de residuos sólidos conforme a la Resolución No 0754 de 2014 .Del Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio y en el caso de tener las bodegas en otras ciudades diferentes deberán acreditar el cumplimiento de normas y licencias homologas que sean aplicables.

Las especificaciones técnicas de los lotes a subastar son las que se describen con base en las resoluciones de baja No 001 de 2020 26 junio 2020, Resolución No. 2 del 4 de noviembre de 2022, No 001 del 4 de agosto de 2021, No 002 10 noviembre 2022, a No 001 8 de agosto 2022 los almacenes aeronáuticos, herramientas y reparables del Grupo Técnico y resoluciones No 004 del 25 de julio 2022, 006 del 28 de septiembre 2022, del Almacén Misceláneos del Grupo de Apoyo Logístico, como se observa a continuación:

LOTE NO 1

<u>BAJA 2020 (RESOLUCIÓN No 001 DEL 26 JUNIO 2020) Modificada Parcialmente con Resolución No 002 del 04 de noviembre 2020</u>				
<u>Actas de Baja No 493, 494, 495.</u>				
ALMACEN GRUPO TECNICO	ÍTEMS DESTINADOS PARA DESTRUCCIÓN Y POSTERIOR COMERCIALIZACION	DESCRIPCION	PESO TOTAL DE LOS BIENES	TIPO DE BIENES

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

ALMACÉN AERONÁUTICO, REPARABLES Y HERRAMIENTAS	712	ELEMENTOS DADOS DE BAJA ALMACÉN AERONÁUTICO MEDIANTE RESOLUCIÓN 001 DEL 26 DE JUNIO DE 2020 modificada parcialmente con Resolución 002 de 04 de noviembre 2020	3788 KILOGRAMOS (3,7 TONELADAS) Aproximado	QUINCALLERÍA (TUERCAS, TORNILLOS, ARANDELAS), COMPONENTES VARIOS DE TIPO METÁLICO, HIERRO, ALUMINIO, ACERO, COBRE, DURALUMINIO, ACERO, CHATARRA ENTRE OTROS.
---	-----	---	---	---

NOTA: Tomado de las Actas 493, 494, 495 tabla Almacén Aeronáutico, Almacén Herramientas, Almacén Reparables.

BAJA 2021 (RESOLUCIÓN No 001 del 4 AGOSTO 2021) Corregida con Resolución 002 de 10 de Noviembre 2022				
<u>Actas de Baja No 349, 350, 351.</u>				
ALMACEN GRUPO TECNICO	ÍTEMS DESTINADOS PARA DESTRUCCIÓN Y POSTERIOR COMERCIALIZACION	DESCRIPCION	PESO TOTAL DE LOS BIENES	TIPO DE BIENES
ALMACÉN AERONÁUTICO	234	ELEMEN TOS DADOS DE BAJA ALMACÉ N AERONÁ	120 KILOGRAMOS (0,12 TONELADAS) Aproximado	QUINCALLERÍA (TUERCAS, TORNILLOS, ARANDELAS), COMPONENTES VARIOS DE TIPO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

		UTICO MEDIANT E RESOLU CIÓN 001 DEL 04 DE AGOSTO DE 2021 corregida con RESOLU CION No 002 10 NOVIEM BRE 2022		METÁLICO, CHATARRA ENTRE OTROS.
ALMACÉN HERRAMIENTAS	252	ELEMEN TOS DADOS DE BAJA ALMACÉ N AERONÁ UTICO MEDIANT E RESOLU CIÓN 001 DEL 04 DE AGOSTO DE 2021 corregida con RESOLU CION No 002 10 NOVIEM BRE 2022	827 KILOGRAMOS (0,8 TONELADAS) Aproximado	HIERRO, ALUMINIO, ACERO, CHATARRA ENTRE OTROS.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

ALMACEN REPARABLES	368	ELEMEN TOS DADOS DE BAJA ALMACÉ N AERONÁ UTICO MEDIANT E RESOLU CIÓN 001 DEL 04 DE AGOSTO DE 2021 corregida con RESOLU CIÓN No 002 10 NOVIEM BRE 2022	8438 KILOGRAMOS (8,4 TONELADAS) Aproximado	HIERRO, ALUMINIO, COBRE, DURALUMINIO, ACERO, CHATARRA ENTRE OTROS.
-----------------------	-----	---	---	--

NOTA: Tomado de las Actas 349, 350, 351. Tablas de Almacén Aeronáutico, Almacén Reparables; Almacén Herramientas

<u>BAJA 2022 (RESOLUCIÓN No 001 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022)</u>				
<u>Actas de Baja No 071, 072, 073</u>				
ALMACEN GRUPO TECNICO	ÍTEMS DESTINADOS PARA DESTRUCCIÓN Y POSTERIOR	DESCRIPC ION	PESO TOTAL DE LOS BIENES	TIPO DE BIENES

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

	COMERCIALI ZACION			
ALMACÉN AERONÁUTICO	295	ELEMENTOS DADOS DE BAJA ALMACÉN AERONÁU TICO MEDIANTE RESOLUCIÓN 001 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022	121 KILOGRAMOS (0,12 TONELADAS) Aproximado	QUINCALLERÍA (TUERCAS, TORNILLOS, ARANDELAS), COMPONENTES VARIOS DE TIPO METÁLICO, CHATARRA ENTRE OTROS.
ALMACÉN HERRAMIENTAS	104	ELEMENTOS DADOS DE BAJA ALMACÉN AERONÁU TICO MEDIANTE RESOLUCIÓN 001 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022	3629 KILOGRAMOS (3,6 TONELADAS) Aproximado	HIERRO, ALUMINIO, ACERO, CHATARRA ENTRE OTROS.
ALMACÉN REPARABLES	257	ELEMENTOS DADOS DE BAJA ALMACÉN AERONÁU TICO MEDIANTE RESOLUCIÓN 001 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022	1200 KILOGRAMOS (1,2 TONELADAS) Aproximado	HIERRO, ALUMINIO, COBRE, DURALUMINIO, ACERO, CHATARRA ENTRE OTROS.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

NOTA: Tomado de las de Actas 071, 072, 073; Tablas de Almacén Aeronáutico, Almacén Reparables; Almacén Herramientas 2022 (anexa a este documento)

Nota 1: Se aclara que se subasta el lote completo, no por partes o por material, sino de manera global, en todo su conjunto. Por lo tanto, los oferentes deberán ofertar por todo su conjunto.

Nota 2: El oferente deberá presentar con su propuesta un documento suscrito por el representante legal en donde se compromete a que el material aeronáutico vendido en el presente proceso contractual, NO será utilizado, reutilizado o vendido en la industria aeronáutica (mantenimientos, reparaciones, etc.).

LOTE 2

<u>BAJA GRUAL RESOLUCION No. 004 DEL 25 DE JULIO 2022</u>				
ALMACEN GRUPO APOYO	CANTIDAD EN ITEMS	DESCRIPCION	PESO TOTAL DE LOS MATERIALES	TIPO DE MATERIALES
MISCELANEOS	19	Elementos dados de baja almacenes misceláneos mediante resolución 004 del 25 de julio de 2022	171 kilogramos (0,17 toneladas) Aproximado	Cosedora, perforadora, pulidora, taladro, estufa industrial, sillas, cortasetos, motosierras y guadañas,
MISCELANEOS	43	Elementos dados de baja almacenes misceláneos mediante resolución 004 del 25 de julio de 2022	92 kilogramos (0,9 toneladas) Aproximado	Sillas plásticas rimax, sillas giratorias tapizadas
MISCELANEOS	18	Elementos dados de baja almacén misceláneos mediante resolución	153 kilogramos (0,15 toneladas)	Camas, mesas noche

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

		004 del 25 de julio de 2022	Aproximado	
NOTA: Tomado de la tabla 2 de la Resolución 004 del 25 de julio de 2022 (anexa a este documento)				
<u>BAJA GRUAL RESOLUCION 006 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u>				
ALMACEN GRUPO APOYO	CANTIDAD EN ITEMS	DESCRIPCION	PESO TOTAL DE LOS MATERIALES	TIPO DE MATERIALES
MISCELANEOS	01	Elementos dados de baja almacen misceláneos mediante resolución 006 del 28 de septiembre de 2022	3130 Kilogramos (1,5 toneladas) Aproximado	Carro bomberos RAM3500
MISCELANEOS	01	Elementos dados de baja almacen misceláneos mediante resolución 006 del 28 de septiembre de 2022	450 Kilogramos (4,5 toneladas) Aproximado	Cuatrimoto RANGER
MISCELANEOS	01	Elementos dados de baja almacen misceláneos mediante resolución 006 del 28 de septiembre de 2022	7000 Kilogramos (7,0 toneladas)	Maqueta Helicóptero FAC 428

NOTA: Tomado de la tabla 2 de la Resolución 004 del 25 de julio de 2022 (anexa a este documento)

NOTA: Tomado de la tabla 2 de la Resolución 006 del 28 de de 2022 (anexa a este documento)

Actividades a realizar:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

DESCRIPCIÓN
Dstrucción de los elementos, vehículos y maqueta de aeronave que conforman el lote.
Cargue: los residuos deberán ser cargados en las instalaciones del Comando Aéreo de Mantenimiento en los horarios de lunes de a viernes de 07:00 horas a 16:00 horas previa coordinación con el supervisor del contrato a fin de cumplir con los procesos de ingreso establecidos en el CAMAN. Descargue de los bienes. El Descargue de los bienes se efectuará en las instalaciones de la bodega o planta de almacenamiento de los residuos no peligrosos, conforme al cumplimiento de las directrices establecidas en los Decretos 456 de 2010, 113 de 2013, 285 de 2019 expedidos por la Alcaldía de Bogotá y similares en relación con la regularización de bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos, no afectas al servicio público de aseo. Para el caso de Madrid aplica en cumplimiento al Plan de Manejo Integral de residuos sólidos conforme a la Resolución No 0754 de 2014 .Del Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio y en el caso de tener las bodegas en otras ciudades diferentes deberán acreditar el cumplimiento de normas y licencias homologas que sean aplicables. TRANSPORTE: El Transporte de los elementos deberá ser en vehículos tipo camión furgón, y otros similares que aseguren el correcto transporte y aseguramiento. El aseguramiento corresponde a que los residuos se encuentren embalados y dispuestos dentro de los vehículos a fin de evitar desprendimiento de las partes y que puedan generar algún accidente en carretera, En cumplimiento de las normas del Ministerio de transporte. NOTA; se deberá entregar al supervisor informe de proceso de destrucción y disposición final en el cual incluya registro filmico y fotográfico. Para el manejo y disposición final del carro bomberos RAM 3500, y Cuatrimoto RANGER el contratista deberá adelantar el proceso de desintegración vehicular y la destrucción del automotor y la adecuada disposición de los materiales resultantes conforme al a la resolución 0000646 del 18 de marzo de 2014, por el MINISTERIO DE TRANSPORTE. Tambiém se deberá aplicar la Resolución 1606 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se reglamenta las condiciones y requisitos ambientales que las Entidades Desintegradoras o Centros de Tratamiento de Vehículos al Final de su Vida Útil, deben cumplir para desarrollar el proceso de desintegración de vehículos automotores. Además, deberá anexar la certificación ambiental para desintegrar vehículos. Junto con registro filmico.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

Nota 1: Se aclara que se subasta el lote completo, no por partes o por material, sino de manera global, en todo su conjunto. Por lo tanto, los oferentes deberán ofertar por todo su conjunto.

OTRAS CONDICIONES PARA EL LOTE 1 Y LOTE 2

1. CAMAN no aportará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del contrato, siendo únicamente responsabilidad del contratista.
2. Todos los gastos que se generen en el proceso tales como: clasificación, pesaje, embalaje, cargue, descargue, transporte, gastos de personal, alquiler de equipos, herramientas, entre otros, estará a cargo del contratista.
3. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte horizontal necesarios para la correcta ejecución del contrato.
4. Se deberá realizar entrega de material fílmico y fotográfico al proceso de cargue, separación de piezas y al momento de la salida de los elementos de la Unidad.
5. **El oferente deberá presentar con su propuesta un documento suscrito por el representante legal en donde se compromete a que el material aeronáutico vendido en el presente proceso contractual, NO será utilizado, reutilizado o vendido en la industria aeronáutica (mantenimientos, reparaciones, etc.).**
6. Los precios ofertados por el proponente, se entenderán y asumirán por la administración, que tienen incluidas las actividades, insumos, mano de obra, hidratación, herramientas, equipos, ensayos de control de calidad, y demás gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.
7. Se deberá incluir el servicio de transporte desde el sitio de recolección de los bienes objeto de la enajenación hasta el centro de acopio del contratista, garantizando el medio de transporte idóneo, acorde con la naturaleza del mismo. Todos los gastos que se generen en el proceso tales como: clasificación, pesaje, embalaje, cargue, descargue, transporte, gastos de personal, alquiler de equipos, herramientas, entre otros, estará a cargo del contratista.
8. El área donde se realice los trabajos de cargue dentro de la Unidad, deberán ser entregados en perfectas condiciones de aseo.
9. El proponente deberá certificar que todos sus operarios cuentan con experiencia para identificar y manipular los diferentes tipos de chatarra recibida y las condiciones en que debe entregarse en la bodega, se solicitará certificado de tiempo laboral emitido por parte de los empleadores con los que los operarios han trabajado.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

10. El proponente debe asumir como punto de partida para la logística de los lances de la subasta, el presupuesto oficial señalado por la administración, so pena de rechazo de su propuesta.
11. Acatar las recomendaciones del supervisor como enlace directo entre el Comando Aéreo de mantenimiento y el Contratista, que estén relacionadas con el presente proceso contractual.
12. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos, eléctricos y/o hidráulicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato, especialmente deberá poseer los elementos necesarios para destruir los elementos que el Comando Aéreo de mantenimiento enajena (vende), los cuales en ninguna manera podrán ser retirados del CAMAN si no son destruidos.
13. El contratista deberá realizar la destrucción, separación de piezas, clasificación de materiales a que haya lugar, para la correcta ejecución del proceso contractual. Si estas deben ser realizadas en un lugar diferente al CAMAN, podrá ser autorizada por la administración a través del Supervisor previa solicitud por escrito del contratista, con su debida justificación.
14. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta, el contrato y demás documentos que haya lugar contenidos en SECOP II.
15. Presentar los informes y/o (productos), de conformidad con lo establecido en el contrato.
16. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
17. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
18. El contratista deberá tener todos los certificados y licencias pertinentes según ordene la ley y el reglamento para el cumplimiento del objeto contractual, así como también deberá tener las autorizaciones o certificaciones a que haya lugar para el desarrollo del objeto contractual.
19. El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993.

4.1.2. Obligaciones del sistema integrado de gestión

4.1.2.1 Sistema de gestión de la calidad.

NO APLICA

4.1.2.2 Seguridad física y de la información.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

El contratista deberá cumplir con el procedimiento estipulado por el grupo de seguridad (GRUSE) y del Grupo de inteligencia Aérea (GRUIA) del CAMAN para el ingreso y salida de su personal, formato OA-JEINA-FR-134 (ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL)

4.1.2.3 Seguridad y salud en el trabajo.

El proponente deberá acreditar desde la presentación de la oferta la implementación de un Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo bajo los términos del Decreto 1072 de 2015 (Reglamentario sector trabajo) y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 (estándares mínimos de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), y demás normas complementarias, sustitutivas o modificatorias, de lo que dejara evidencia en la mencionada acta.

Para efectos de la supervisoría se deberá dejar evidencia en cada informe de supervisión del estado del cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a dicho sistema. Como referencia para el cumplimiento de estas funciones deberá consultar el Manual de Lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana que está publicado en la Suit Visión institucional. (para lo cual

El contratista deberá encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales de acuerdo a la ley y el reglamento.

El contratista deberá atender el manual de SST de la Fuerza Aérea Colombiana (Manual de lineamientos de Seguridad y Saneamiento para Contratistas al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana) la cual será socializada por la FAC-CAMAN.

4.1.2.4 Gestión ambiental.

El contratista debe cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato. Directiva Ministerial No. 5 "Políticas de Gestión Ambiental", así como todas las normas ambientales relacionadas con el manejo de residuos...", consistentes en garantizar el Despiece y segregación de los elementos para el aprovechamiento. Así como la recuperación de materiales ferrosos, no ferrosos, plásticos, entre otros, que se incorporan como materia prima para elaboración de nuevos productos. Además de la gestión

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

ambientalmente segura de los excedentes, generados en todas las operaciones, de componentes de manejo de residuos aprovechables, y el correcto manejo, transporte, almacenamiento y disposición final a través de gestores externos autorizados y que cuenten con licencia Ambiental expedida por la Corporación Autónoma Regional.

El contratista deberá entregar certificado de disposición final que cumplirá con lo relacionado, con la normatividad legal ambiental vigente como el Decreto 1784/2017 y Resolución 1397/2018 , en el cual se deben entregar los residuos aprovechables a gestores ambientales autorizados tales como Asociaciones de Recicladores y aquellas empresas que cuenten con los permisos ambientales expedidos por la CAR para el manejo de todo material aprovechables, para los cual la Entidad solicita al gestor el envío de los certificados con las cantidades recolectadas y el tipo de aprovechamiento realizado.

Para realizar los procesos de destrucción se deben atender las directrices establecidas en la Directiva Ministerial No. 5 "Políticas de Gestión Ambiental", así como todas las normas ambientales relacionadas con el manejo de residuos..."

Destrucción, se realizará la destrucción e inhabilitación de los elementos dados en venta de ambos lotes según corresponda, con el fin de que todos sus componentes no vuelvan a ser reutilizados; a fin de evitar que estos elementos sean remanufacturados y comercializados nuevamente.

Cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad ambiental, industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá realizar la destrucción, separación de piezas, clasificación de materiales a que haya lugar, para la correcta ejecución del proceso contractual. Si estas deben ser realizadas en un lugar diferente al CAMAN, podrá ser autorizada por la administración a través del Supervisor previa solicitud por escrito del contratista, con su debida justificación

4.1.3 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública. Sin embargo, para el caso del objeto del proceso precontractual, ya que no se realiza una compra sino una venta de bienes destruidos y convertidos en chatarra, por lo que no aplicaría teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Compras públicas

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

sostenibles, de acuerdo al anexo técnico y criterios de calificación y sostenibilidad emanado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4.1.4 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios.

Descripción del UNSPSC	No. de UNSPSC
Desechos no metálicos y chatarra	11141600
Chatarra	11191600

Nota: Teniendo en cuenta que este proceso es de venta, no se requiere Certificado de Plan de Adquisiciones.

4.1.5 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
No Aplica	No Aplica

4.1.6 Visita al lugar de ejecución.

Sí	☒
No	☐
N/A	☐

Condiciones de la visita LOTE 1 y LOTE 2:

Se requiere programar la visita técnica con el fin de que las personas y/o los proponentes puedan conocer los requerimientos de la venta, la cual no es de carácter obligatorio.

En caso de mostrar interés por parte del proponente se deberá solicitar al correo maria.jaimes@fac.mil.co o jesus.prada@fac.mil.co de acuerdo al cronograma del proceso contractual.

Para coordinar el ingreso al lugar de ejecución, los interesados en visitarlo deben consultar el cronograma del proceso y enviar un mensaje **al correo electrónico indicado**, con 24 horas de anticipación a la fecha estipulada para la visita con el fin de coordinar el acceso a la Unidad, suministrando los siguientes datos: Nombre

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

completo y Cédula de la persona que va a realizar la visita técnica, con nombre de la empresa a la que representa.

4.1.7 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.

Producto a contratar	Cantidad autorizada a CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2021		2020		2019	
		CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO
Enajenación en venta de bienes dados de baja en el CAMAN	NO APLICA	0	No contratado	0	No contratado	0	No contratado

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

NO APLICA, teniendo en cuenta que es un contrato de venta de bienes – chatarra.

4.1.8 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)

SI: ____ NO: X

Justificación:

Los elementos relacionados en los lotes 1 y 2 son bienes muebles inservibles u obsoletos de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, destinados a chatarrización, donde se les realizó el destino final, destrucción y venta de los bienes dándolos de baja de los almacenes aeronáutico, herramientas, reparables, combustibles de aviación, misceláneos, por lo tanto, los elementos ya no tendrán un aumento de vida útil.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

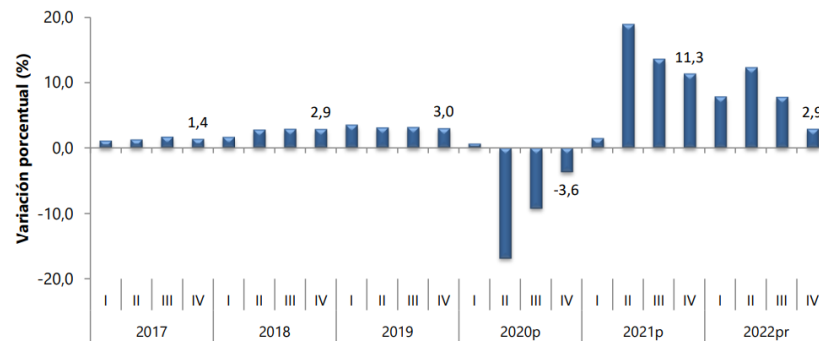
5.1 ASPECTOS GENERALES

5.1.1 Económico

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2017-I / 2022^{pr}-IV



Macro sector	COMERCIO
Sector	COMERCIO AL POR MAYOR
Actividad	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS NCP

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- 4 Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2022pr Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
 - Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
 - Actividades inmobiliarias crece 0,4%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen¹

Año total 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022 ^{pr} / 2021 ^p	2022 ^{pr} -IV / 2021 ^p -IV	2022 ^{pr} -IV / 2022 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	7,2	2,5	0,5
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	7,5	2,9	0,7

Comercio al por mayor y al por menor

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

Para el año 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 10,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,7%. 8Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida. Serie ajustada por efecto estacional y calendario Año total Anual Trimestral 2022pr / 2021p 2022pr-IV / 2021p -IV 2022pr-IV / 2022pr-III Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales 11,8 4,0 -2,9 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril2 -3,7 -12,8 -7,0 Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil3 7,2 -1,1 -5,1 Construcción 6,4 -1,9 -2,5 Serie original Fuente: DANE, Cuentas nacionales p provisional Prpreliminar 1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. 2 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil. 3 Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores). Actividad económica Tasas de crecimiento (%) 17 Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2022pr

- Transporte y almacenamiento crece 17,5%.

- Alojamiento y servicios de comida crece 16,4%. En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 0,2%.

- Transporte y almacenamiento crece 7,2%.

- Alojamiento y servicios de comida decrece 2,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 1,5%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,3%.

- Transporte y almacenamiento decrece 0,8%.

- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,2%

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Año total 2022^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022 ^{PR} / 2021 ^P	2022 ^{PR} -IV / 2021 ^P -IV	2022 ^{PR} -IV / 2022 ^{PR} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,7	-0,2	-1,3
Transporte y almacenamiento	17,5	7,2	-0,8
Alojamiento y servicios de comida	16,4	-2,5	-4,2
Comercio al por mayor y al por menor¹	10,7	1,0	-1,5

5.1.2 Técnico

Aun cuando en el país existen varios centros de recolección y acopio de chatarra, residuos y reciclaje, quienes oferten debe contar con experiencia mínima de dos (02) años y haber ejecutado contratos de iguales o similares características al objeto del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, dentro del presente estudio previo se solicita a quien oferte cuente con experiencia obtenida en el mercado indicado.

Se recomienda se realice la visita técnica por parte de los oferentes, para que evalúen el tipo de transporte que van a emplear en el traslado de los bienes.

Quien oferte debe contar con los debidos elementos de protección personal, asegurando su uso para quien realice la manipulación y/o cargue de los bienes.

5.1.3. Regulatorio

Regulatorio Lote 1 Y Lote 2

- Decreto 838: Se modifica el decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos.
- Decreto 284 : Por el cual se adiciona el decreto 1076 del 2015, único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible, en lo relacionado con la gestión integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos- RAEE
-
- Ley 1438 de 2011 Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

- Decreto ley 2106 de 2019 Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Resolución 312 de 2019 Ministerio del Trabajo. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Resolución 1606 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por la cual se, reglamenta las condiciones y requisitos ambientales que las Entidades Desintegradoras, que deben cumplir para el desarrollo del proceso de desintegración de vehículos automotores.
- Resolución 0646 de 2014 del Ministerio de Transporte. Establece los requisitos que deben cumplir las entidades desintegradoras para obtener la habilitación por parte del Ministerio de Transporte para realizar la desintegración total de los vehículos de servicio diferente a carga.
- Procedimientos establecidos según el Manual de procedimientos administrativos y contables para el Manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, en el cual se cita los siguientes apartes:
- Venta de Bienes: En los procesos de enajenación de los bienes de Ministerio de Defensa Nacional, se pueden utilizar instrumentos de subasta en general de todos aquellos mecanismos autorizados por las normas de contratación pública, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva, así como los procedimientos dispuestos en el Decreto 1082 de 2015 enajenación de bienes del estado
- Actas FAC proceso de bajas - **GA-JELOG-FR-305 FORMATO ACTA DE EVALUACIÓN BAJA DE BIENES MUEBLES** y la **GA-JELOG-FR-307 FORMATO ACTA BAJA DE BIENES MUEBLES** esta última es la que se referencia en el cuadro por cuanto en esta se define el material definitivamente dado de baja.
- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANEJO DE BIENES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 2018–CAPÍTULO IV –ÍTEM 4.2.1.4 BAJA EN CUENTA DE BIENES y 4.12.7BAJA DE MATERIAL DE GUERRA Y RESERVADO Y BIENES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA.
- GA-JELOG-PR- 25 DONDE ESTABLECE LAS ACTIVIDADES EN GENERAL PARA LA BAJA Y DESTINO FINAL DE LOS BIENES MUEBLES INSERVIBLES U OBSOLETOS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

NOTA1: El anterior listado legislativo y reglamentario se presenta como referencia para los proponentes, por lo tanto, al participar en el proceso de selección, los proponentes declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y objetos contractuales, de igual manera, la omisión de alguna norma ibidem no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento. Así mismo, en caso de que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato, las normas colombianas se deroguen o modifiquen, se deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en todo momento.

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

De acuerdo a la verificación de los proponentes por las visitas técnicas realizadas para su observación visual a cada uno de los elementos que se encuentran en condición de chatarra, existen muchas empresas que son óptimas para la compra de estos elementos, ya que por definición son todas aquellas que se encargan de los desechos industriales de todo tipo de material sólido.

5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- METALICOS HR S.A.S
- SERVIECOLOGICO
- SHAYJA S.A.S

De las cotizaciones allegadas por las empresas • METALICOS HR S.A.S, SERVIECOLOGICO y SHAYJA S.A.S, se obtuvo el siguiente resultado:

LOTE 1:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO
	Fuente 1 + (IPC 13,2%)	Fuente 2 + (IPC 13,2%)	Fuente 3 + (IPC 13,2%)	
LOTE No 1	\$ 396,20	\$ 916,92	\$ 905,60	\$ 739,56

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

TOTAL, POR KILOGRAMOS LOTE 1 (18.123 KG) Aproximado	\$ 7.180.332,60	\$ 16.617.341,16	\$ 16.412.188,80	\$ 13.403.287,52
Valor Total Estimado				\$ 13.403.287,52

Fuente 1: METALICOS HR S.A.S

Fuente 2: SERVIECOLOGICO

Fuente 3: SHAYJA S.A.S

LOTE 2:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO
	Fuente 1 + (IPC 13,2%)	Fuente 2 + (IPC 13,2%)	Fuente 3 + (IPC 13,2%)	
LOTE No 2	\$ 396,375-	\$ 917,325	\$906	\$ 739,9
TOTAL, POR KILOGRAMOS LOTE 2 (10.996 KG)	\$4.358.540,00	\$ 10.086.906,00	\$ 9.962.376,00	\$ 8.135.940,00
Valor Total Estimado				\$ 8.135.940,00

Fuente 1: METALICOS HR S.A.S

Fuente 2: SERVIECOLOGICO

Fuente 3: SHAYJA S.A.S

CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO

Se concluye que para el Comando Aéreo de Mantenimiento Militar es fundamental el proceso de cumplimiento a las bajas del material aeronáutico donde pertenecieron a los almacenes del Centro Logístico y material del Almacén Misceláneos, ya que cumplieron su tiempo de vida útil dentro de la institución que conllevaron el soporte logístico a cada una de las aeronaves de la Unidad en cumplimiento con la misión Institucional. El marco que representa este

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

procedimiento a los materiales que ya no serán usados dentro de la Fuerza Pública se evidencia en:

No obstante, las visitas técnicas realizadas por las diferentes empresas las cuales establecieron los valores de cada lote conforme al tipo de residuo, y el peso aproximado de cada material se calcularon mediante la técnica de observación In situ, en la cual se verificaron el tipo de material, y los volúmenes aproximados, logrando de esta manera realizar el cálculo del peso aproximado para establecer el precio conforme a los valores actuales para residuos aprovechables y determinar así el presupuesto oficial inicial a ofrecer por el total de toneladas conformidad a cada lote.

PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 1

TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS, CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$ 13.403.287,52)

PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 2

SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 7.184.053,33)

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Este proceso no es de adquisición es de venta y se ha hecho mediante enajenación de bienes del Estado según Dto 1082 de 2015.

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las entidades estatales se concentran principalmente en el desarrollo a las pautas señaladas en la ley y en el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.1 para la enajenación de bienes del estado, las entidades del orden

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

nacional en los términos de la ley 1150 de 2007 de acuerdo a las disposiciones de la sección 2 en donde se argumenta:

Artículo 2.2.1.2.2.1.1 Aplicación: La selección abreviada es la modalidad para la enajenación de bienes del Estado, las cuales se rige por las disposiciones contenidas en el presente capítulo, salvo por las normas aplicables a la enajenación de los bienes a cargo del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social, y Lucha contra el Crimen Organizado y la enajenación de que tratan la Ley 226 de 1995, el Decreto Ley 254 de 2000 y la Ley 1105 de 2006.

Igualmente se atenderían además de las reglas propias de la selección abreviada las siguientes reglas y condiciones como: Enajenación directa –subasta, Enajenación directa por oferta en sobre cerrado o por selección del intermediario idóneo para la enajenación de bienes

5.3.2.1. Procesos objetos similares.

Entidad	<i>CATAM PROCESO 054-00-L-CATAM-GRUTE- 2021</i>	<i>CACOM-3 PROCESO 058-00-F-CACOM-3-GRUAL- 2021</i>
Plazo en días	90 DIAS	365 DIAS
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía - Enajenación de bienes con subasta	Selección abreviada menor cuantía - Prestación de servicios
Objeto del contrato	LOTE 1 Enajenación en venta de los bienes dados de baja mediante las resoluciones 001, 002 del 07 de noviembre de 2020 y 003 del 28 de noviembre de 2020 para los almacenes aeronáutico, herramientas y reparables del Grupo Técnico.	Seleccionar un intermediario comercial, para llevar a cabo la enajenación de los bienes muebles dados de baja por el CACOM-3

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

	LOTE 2 Enajenación en venta de un (1) fuselaje de la aeronave BOEING 727-FAC 1147, dados de baja mediante la resolución No. 001 del 19 de marzo de 2021, del almacén Armamento Aéreo.		
Contratista	SERVIECOLOGICO SAS		COMERCIALIZADORA NAVE LTDA
Cantidad Adquirida	1		1
Unidad de medida	GLOBAL		GLOBAL
Valor unitario sin IVA	\$ 30.697.547,87 COP		COMISION DEL 5,83 % INCLUIDO EL IVA DEL 19 %
Valor total sin IVA	\$ 30.697.547,87 COP		COMISION DEL 5,83 % INCLUIDO EL IVA DEL 19 %
Forma de pago	PAGO INICIAL	20% del valor total de los bienes a ofertar en cumplimiento de la propuesta y participar en la puja (artículo 2.2.1.2.2.1.10 decreto 1082 del 2015), antes de la subasta.	La Fuerza Aérea Colombiana pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: El presente contrato no genera erogación alguna por parte de la entidad, no obstante, el proponente adjudicado deducirá una comisión por la venta equivalente al porcentaje ofrecido por este, más el IVA del 19% sobre dicha comisión. Estos valores, serán descontados por el intermediario del precio de venta definitivo que corresponda a la postura más favorable.
	PAGO ADJUDICADO	En caso de adjudicarse la venta, se realizará el pago restante (80%) en un	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

		periodo no mayor a cinco (5) días hábiles luego de la fecha de adjudicación.	
Oferentes participantes en el proceso	SERVIECOLOGICO SAS	SUPERBID INVER TRACK SAS COMERCIALIZADORA NAVE LTDA	
Lugar de entrega	Avenida el Dorado complejo aeronáutico entrada puerta 6 - CATAM Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	KM 3 VIA MALAMBO Malambo Atlántico COLOMBIA	

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato por enajenación de bienes corresponderá al valor que se cancelará para el LOTE 1 y LOTE 2 Los recursos producto de la venta de activos de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, serán incorporados al Banco Bancolombia cuenta corriente No 38371522285. FONDO INTERNO”, en cumplimiento del artículo 120 de la Ley 633 de 2000.

El interesado en adquirir bienes deberá consignar al menos el 20% del valor base de venta para participar, así:

Lote 1: \$ 2.680.657,5 valor correspondiente al 20% del valor base de venta

Lote 2: \$ 1.436.810,67 valor correspondiente al 20% del valor base de venta

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

Adicionalmente, se debe informar a la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa, dentro del mismo mes que se efectúe la consignación, anexando copia legible de la consignación y copia del acto administrativo de la respectiva venta.

Finalmente informar al tesorero de la Unidad cuando se adjudique el proceso teniendo en cuenta que es el responsable de Generar el recibo de pago pagado por la enajenación de los bienes propiedad del Ministerio de Defensa Nacional.

No obstante, lo anterior, se define el presupuesto oficial para cada lote, así:

PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 1

TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS, CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 13.403.287,52)

PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 2

SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 7.184.053,33)

NOTA PARA AMBOS LOTES: El valor mínimo de subasta partirá de los valores establecido en el presupuesto oficial del presente proceso.

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

	COMPRAS	SERVICIOS	HONORARIOS	CTO OBRA
REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

- UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) AÑO 2021 \$ 36.308 - BASE GRAVABLE COMPRAS (27 UVT) \$980.000 - BASE GRAVABLE SERVICIOS (4 UVT) \$145.000 - BASE GRAVABLE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS (92 UVT) \$3.340.000
- PARA LOS CONTRATOS DE OBRA SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA 5%.
- PARA LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE LA ESTAMPILLA PROUNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA DEL 0,5% CONTRATOS ENTRE 1 Y 2000 SMLV - 1% CONTRATOS ENTRE 2001 Y 6000 SMLV Y 2% CONTRATOS ENTRE 6001 SMLV O MAS.
- APLICACIÓN DE LA LEY 2010 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DEMAS NORMAS QUE EN MATERIA TRIBUTARIA DISPONGA EL ESTADO COLOMBIANO
- LA PRESTACION DE SERVICIOS GRAVADOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTICULO 437- 2 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO
- LOS BIENES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 437-4 Y 437-5 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO
- APLICACIÓN ACUERDO 065 DE 2002 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
- SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE PARA EL AÑO 2022 - \$1.000.000

Para el presente proceso no aplica el IVA del 19%.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 437-4 del Estatuto Tributario:

"... E.T. ARTÍCULO 437-4. RETENCIÓN DE IVA PARA VENTA DE CHATARRA Y OTROS BIENES. El IVA causado en la venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02, se generará cuando esta sea vendida a las siderúrgicas. ...".

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	N/A
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

NOTA: Para la ejecución del contrato el Comando Aéreo de Mantenimiento, no necesita Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Registro Presupuestal, toda vez que no se efectuará pago alguno al contratista. Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que las erogaciones a cargo del Comando Aéreo de Mantenimiento no afectan el presupuesto de gastos de esta; el futuro contrato no requerirá certificado de disponibilidad presupuestal, ni registro presupuestal.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

7. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la Fuerza Aérea Colombiana establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía y el registro mercantil (Cámara de Comercio).
a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. Que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado. (No aplica para SAS con objeto indeterminado)	Para el caso de <u>personas naturales</u> con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación. Las personas naturales con profesiones liberales están exentas del registro mercantil (Cámara de Comercio) <u>PERSONAS EXTRANJERAS:</u> Las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal así: Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberán aportar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. El reconocimiento de las personas jurídicas especiales como Universidades, Clubes Deportivos, Empresas sociales, Entidades Públicas deberá acreditarse según la normatividad especial que corresponda. <u>Las personas jurídicas extranjeras</u> deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación. <u>Apoderados y representantes legales:</u> Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer	documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería. <u>Las personas jurídicas extranjeras</u> deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal. En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica. <u>Apoderados y representantes legales:</u> Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación
---	---

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal ora por ser una actividad conexas al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más

Adicionalmente, el MDN-FAC- a través del Comité Jurídico evaluador verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones del proponente para contratar con el Estado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de estos en el proceso de selección, para lo cual se realizará la consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del Representante legal y suplente del proponente según aplique.

2. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante legal y suplente del proponente según aplique.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

Otros:

Conforme al punto anterior, el proponente aportara con su propuesta los siguientes documentos, que serán objeto de verificación por parte de los comités evaluadores correspondientes para evidenciar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de cumplimiento para la oferta y futura contratación.

El MDN-FAC-CAMAN verificará los siguientes documentos:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal y/o suplente, representante o apoderado del proponente, de quien firme la propuesta. Los extranjeros allegarán fotocopia de la cédula de extranjería o del pasaporte (según aplique).

- Acreditación del pago de aportes al Sistemas de Seguridad Social Integral de los últimos seis (06) meses para lo cual se debe diligenciar el FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL publicado en el Secop II, así:

1. Si es persona jurídica, se adjuntará la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal según corresponda, fecha con corte al cierre del proceso, documento debidamente firmado..

2. Si es persona natural empleadora, adjuntar certificación expedida por el oferente, fecha con corte al cierre del proceso, documento debidamente firmado.

3. Si es persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social).

4. Para los casos 1, 2 y 3, se adjuntarán las planillas pagas de los últimos seis (06) meses.

5. Si es persona natural que nunca ha contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas, verificar certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión

6. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al ADRES por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011)

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

- En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar x escrito con la propuesta, la justificación escrita de las razones por las cuales el representante legal o titular no suscribe la propuesta

- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural

Para participar en el proceso de selección los PROPONENTES EXTRANJEROS deberán aportar la siguiente documentación:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

a. Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.

b. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.

c. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

NOTA: todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

1. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

2. Apoderado de la persona jurídica extranjera: Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

3. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Consularización:

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Documentos en idioma extranjero:

En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota: El proponente deberá verificar en la plataforma del Secop II, los formatos que se encuentran allí dispuestos dentro del proceso, los cuales deberá entregar debidamente diligenciados.

Documentos específicos para esta modalidad a solicitar al proponente:

- Formato para verificar que el contratista no ha sido sancionado, por cuanto en esta modalidad no se solicita RUP. También podría consultarse el RUES.
- Manifestación de no encontrarse incurso en inhabilidad incompatibilidad o conflicto de intereses.
- Demás formatos que procedan.

Nota: El proponente deberá verificar en la plataforma del Secop II, los formatos que se encuentran allí dispuestos dentro del proceso, los cuales deberá entregar debidamente diligenciados.

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes

7.1.2.1. Aval de la propuesta.

NO APLICA

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

7.1.2.2. Experiencia Mínima Habilitante.

Para celebrar un contrato con el Estado Colombiano, existe una regla general, la obligación de inscribirse en el Registro único de Proponentes- RUP, la cual se cita en la ley 1150 de 2007, artículo 6, así:

"... Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal..."

No obstante, dentro del mismo artículo el legislador incluyó excepciones, así:

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para La prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se Ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidos; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes...

Es así que las entidades estatales deben abstenerse de solicitar el certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro único de Proponentes - RUP, en este tipo de procesos, sin embargo, están en la obligación de establecer y verificar los requisitos habilitantes necesarios para participar en el proceso contractual.

Por lo tanto, el oferente deberá demostrar la siguiente Experiencia:

El oferente, para cada uno de los lotes, deberá adjuntar a su propuesta certificados de experiencia relacionados con el objeto contractual, emitidos por la entidad y/o empresa contratante en los que certifique la realización del objeto contractual, cuya sumatoria en salarios mínimos sea igual o superior a (\$ 11.840.360.00) para el lote 1 y \$ (7.184.053,33) para el lote 2.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades y/o empresa Contratantes y debe incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

7.1.2.2.1. Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

NO APLICA

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

7.1.2.3. Capacidad residual.

NO APLICA

7.1.2.4. Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)

NO APLICA

7.1.3. Requisitos económicos habilitantes

7.1.3.1. Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Para celebrar un contrato con el Estado Colombiano, existe una regla general, la obligación de inscribirse en el Registro único de Proponentes- RUP, la cual se cita en la ley 1150 de 2007, artículo 6, así: *"... Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal..."*.

No obstante, dentro del mismo artículo el legislador incluyó excepciones, así:

"No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para La prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se Ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidos; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole.

En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes..." (Subrayado y cursiva fuera de texto original)

Es así que las entidades estatales deben abstenerse de solicitar el certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro único de Proponentes - RUP, en este tipo de procesos, sin embargo, están en la obligación de establecer y verificar los requisitos habilitantes necesarios para participar en el proceso contractual.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

7.1.3.1.1. Capacidad financiera.

Para celebrar un contrato con el Estado Colombiano, existe una regla general, la obligación de inscribirse en el Registro único de Proponentes- RUP, la cual se cita en la ley 1150 de 2007, artículo 6, así:

"... Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal..."

(Subrayado fuera de texto).

No obstante, dentro del mismo artículo el legislador incluyó excepciones, así:

- No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para La prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; **enajenación de bienes del Estado**; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se Ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidos; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes...

(Subrayado, negrilla y cursiva fuera de texto original) Es así que las entidades estatales deben abstenerse de solicitar el certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro único de Proponentes - RUP, en este tipo de procesos, sin embargo, están en la obligación de establecer y verificar los requisitos habilitantes necesarios para participar en el proceso contractual. Por lo tanto, el oferente deberá demostrar la Experiencia, de acuerdo a cada Lote, de conformidad al numeral 2.2.1. del presente estudio previo

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

7.1.3.1.2. Capacidad organizacional.

Para celebrar un contrato con el Estado Colombiano, existe una regla general, la obligación de inscribirse en el Registro único de Proponentes- RUP, la cual se cita en la ley 1150 de 2007, artículo 6, así:

"... Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal..."

(Subrayado fuera de texto).

No obstante, dentro del mismo artículo el legislador incluyó excepciones, así:

- No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para La prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; **enajenación de bienes del Estado;** contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se Ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidos; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes...

(Subrayado, negrilla y cursiva fuera de texto original)

Es así que las entidades estatales deben abstenerse de solicitar el certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro único de Proponentes - RUP, en este tipo de procesos, sin embargo, están en la obligación de establecer y verificar los requisitos habilitantes necesarios para participar en el proceso contractual. Por lo tanto, el oferente deberá demostrar la Experiencia, de acuerdo a cada Lote, de conformidad al numeral 5.12 del presente estudio previo.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

7.1.3.1.3. Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Para celebrar un contrato con el Estado Colombiano, existe una regla general, la obligación de inscribirse en el Registro único de Proponentes- RUP, la cual se cita en la ley 1150 de 2007, artículo 6, así:

"... Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal..."

(Subrayado fuera de texto).

No obstante, dentro del mismo artículo el legislador incluyó excepciones, así:

- No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para La prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; **enajenación de bienes del Estado;** contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se Ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidos; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes...

(Subrayado, negrilla y cursiva fuera de texto original)

Es así que las entidades estatales deben abstenerse de solicitar el certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro único de Proponentes - RUP, en este tipo de procesos, sin embargo, están en la obligación de establecer y verificar los requisitos habilitantes necesarios para participar en el proceso contractual. Por lo tanto, el oferente deberá demostrar la Experiencia, de acuerdo a cada Lote, de conformidad al numeral 5.12 del presente estudio previo.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

7.1.3.1.4. Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Para celebrar un contrato con el Estado Colombiano, existe una regla general, la obligación de inscribirse en el Registro único de Proponentes- RUP, la cual se cita en la ley 1150 de 2007, artículo 6, así:

"... Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal..."

(Subrayado fuera de texto).

No obstante, dentro del mismo artículo el legislador incluyó excepciones, así:

- No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para La prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; **enajenación de bienes del Estado**; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se Ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidos; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes...

(Subrayado, negrilla y cursiva fuera de texto original)

Es así que las entidades estatales deben abstenerse de solicitar el certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro único de Proponentes - RUP, en este tipo de procesos, sin embargo, están en la obligación de establecer y verificar los requisitos habilitantes necesarios para participar en el proceso contractual. Por lo tanto, el oferente deberá demostrar la Experiencia, de acuerdo a cada Lote, de conformidad al numeral 5.12 del presente estudio previo.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

7.1.3.1.5. Otros documentos económicos objeto de verificación.

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1. Factor Económico.

NO APLICA

Nota: El Comité Económico estructurador definirá el método de evaluación económica de acuerdo con las políticas de Colombia Compra Eficiente.

7.2.2. Factor Técnico.

No aplica por cuanto el presente proceso se tramitará por subasta.

7.2.3. Estímulo a la industria nacional.

No aplica el estímulo a la industria nacional, pues aplica para adquisiciones y atendiendo a que el presente proceso es de venta no aplica.

7.2.3.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Según el artículo No 1 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

No aplica el estímulo a la industria nacional, pues aplica para adquisiciones y atendiendo a que el presente proceso es de venta no aplica.

7.2.3.2. Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

No aplica el estímulo a la industria nacional, pues aplica para adquisiciones y atendiendo a que el presente proceso es de venta no aplica.

7.2.3.3. Incorporación de Componente Nacional

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

No aplica el estímulo a la industria nacional, pues aplica para adquisiciones y atendiendo a que el presente proceso es de venta no aplica.

7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

No Aplica, por cuanto la modalidad no corresponde para otorgar el mecanismo de acción afirmativa.

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES.

PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN ESPECÍFICA DE MUJERES

Atendiendo a la Ley 2069 de 2020 Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y al Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se procede a incluir medidas afirmativas de género otorgando un puntaje hasta el 0.25% del total a empresas que acrediten participación de mujeres en diferentes niveles (propiedad, dirección y empleabilidad) así:

I. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. (Recibirán **hasta el 0.25%** adicional al total del puntaje económico)

II. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

El criterio diferencial indicado en el anterior numeral, se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. (Recibirán hasta el 0.25% adicional al total del puntaje técnico económico)

I. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. (Recibirán **hasta el 0.25%** adicional al total del puntaje técnico económico)

II. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. (Recibirán **hasta el 0.25%** adicional al total del puntaje técnico económico)

NOTA 1: las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 1: En este punto procede aclarar que luego de llevar a cabo la subasta se aplicara el puntaje en proporción a los lances finales hechos en la subasta por lote aplicando una regla de tres.

7.3.2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

NO APLICA

7.4. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente.

La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

7.5. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	100% (subasta)
Factor Técnico	N/A
Reducción de puntaje Registro de Obras Inconclusas (DIARI)	N/A
Apoyo a la Industria Nacional	N/A
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	N/A
Puntaje Adicional Para Empresas Con Participación Específica De Mujeres	0.25% del total económico
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos	-2% Puntaje total
Total	[Puntaje total]

7.6. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021.

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

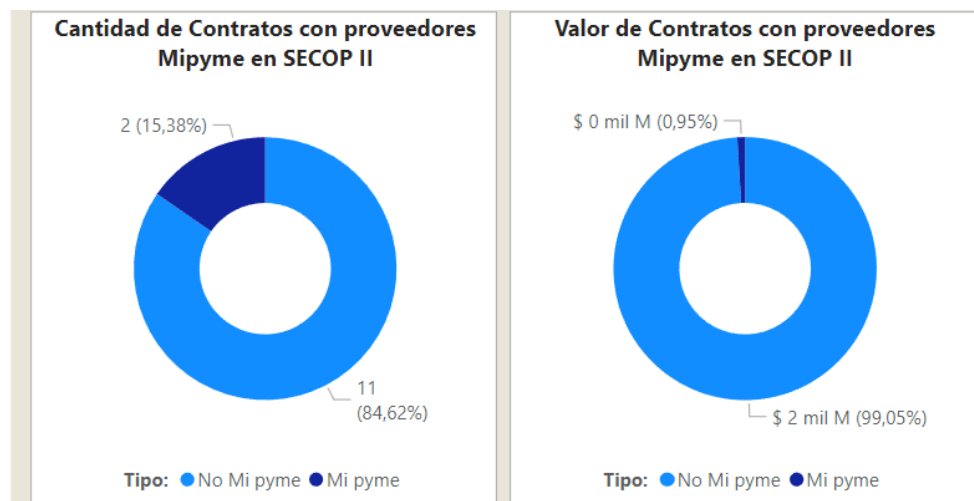
AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20	Desde el cumplimiento de los requisitos de

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

		perfeccionamiento y ejecución del contrato y 4 meses mas.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Desde la firma del acta de inicio hasta el plazo de ejecución del contrato y 2 meses mas

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo a la informa que reposa en la herramienta de análisis de oferta de Colombia Compra Eficiente, se puede identificar que en Colombia no existen muchas mipymes que presenten el servicio solicitado en el presente proceso, como se ve a continuación en los siguientes gráficos tomados de la referida fuente:



Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1862 de 2021, por medio del cual modifican el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria pública efectuada para el presente proceso de selección, se limitará exclusivamente a Mipymes cuando se manifieste el interés en participar en el proceso con convocatoria limitada, a través de solicitud de por lo menos dos (2) Mipymes, en los términos y condiciones señalados en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11. ANEXOS.

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	X	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	07
		VIGENCIA:	03-10-2022

2	Certificado del Plan de Adquisiciones		X
3	Ficha EBI		X
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación		X
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
6	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
7	Matriz de riesgos	X	
8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
9	Documentos soporte de baja de bienes	X	

12. FIRMAS:

 CR. MARIO FERNANDO CARVAJAL VALLEJO Delegado Contractual	 TC. JUAN PABLO CARRILLO RESTREPO Gerente del Proyecto
 T1. PRADA MARTÍNEZ JESÚS BERNARDO Comité Estructurador Técnico LOTE 1	 T1. JAIMES ORTEGA MARIA MAGDALENA Comité Estructurador Técnico LOTE 2
 ASD2 JORGE ALBERTO LÓPEZ SILVA Comité Estructurador Jurídico	 ST. OLAYA ORDOÑEZ LAURA JULIANA Comité Estructurador Económico

Buen día, me permito informar que EL DÍA DEHOY ha sido PUBLICADO EN EL SECOP II el proceso 033 de Enajenación de bienes

TS21. ROSA ANGELICA JARAMILLO MALAVER <ROSA.JARAMILLO@FAC.MIL.CO>

Lun 15/05/2023 7:35 AM

Para: T1. JESUS BERNARDO PRADA MARTINEZ <JESUS.PRADA@FAC.MIL.CO>;T1. MARIA MAGDALENA JAIMES ORTEGA <MARIA.JAIMES@FAC.MIL.CO>

Cco: TC. JUAN PABLO CARRILLO RESTREPO <JUAN.CARRILLO@FAC.MIL.CO>;TE. DAVID ESTEBAN OLIVEROS MESA <DAVID.OLIVEROS@FAC.MIL.CO>;MY. OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA <OSCAR.CAMACHO@FAC.MIL.CO>

Envío cronograma, para dar aviso a los posibles oferentes que participaron en los previos de mercado y para ser teniendo en cuenta, por el GURLA y el GRUAL, gracias.

Cronograma

Zona horaria		(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	8 horas para terminar	(15/05/2023 16:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	8 horas para terminar	(15/05/2023 16:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	1 minuto de tiempo transcurrido	(15/05/2023 7:27:11(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	8 días para terminar	(23/05/2023 16:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	10 días para terminar	(25/05/2023 16:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	15 días para terminar	(30/05/2023 16:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	15 días para terminar	(30/05/2023 16:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	22 días para terminar	(06/06/2023 16:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	24 días para terminar	(08/06/2023 16:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	25 días para terminar	(09/06/2023 9:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Presentación de Ofertas	28 días para terminar (12/06/2023 9:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	28 días para terminar (12/06/2023 9:10:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura del sobre económico	22/06/2023 8:30:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	29 días para terminar (13/06/2023 9:15:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20/06/2023 16:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	21/06/2023 16:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Audiencia de Adjudicación	26/06/2023 16:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	27/06/2023 16:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	30/06/2023 16:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	10/07/2023 16:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	12/07/2023 16:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

"Ahora es el momento oportuno de buscar a Dios, de llamarle en tanto que está cerca. Isaías 55:6"

ESTE ES EL DIA PERFECTO, aparta un momento para ORAR.

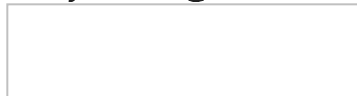
TS21. Rosa Angélica Jaramillo Malaver

Departamento de Compras - DECOP

Cra 5 No. 2-91 Sur Madrid Cund Colombia

Tel. 8209040 Ext. 69542

rosa.jaramillo@fac.mil.co



El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.

Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.

Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente**

Buena tarde MY, me permito enviar la ponencia para la apertura del proceso No. 033 GRULA 2023 Enajenación de bienes

TS21. ROSA ANGELICA JARAMILLO MALAVER <ROSA.JARAMILLO@FAC.MIL.CO>

Miércoles 24/05/2023 2:04 PM

Para: MY. FABIAN ANDRES GUERRERO MORENO <fabian.guerrero@FAC.MIL.CO>

 1 archivos adjuntos (711 KB)

PONENCIA para APROBACION PLIEGO 033-00-M-CAMAN-GRULA-2023.pdf;

Buena tarde MY, me permito enviar la PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 033-00-M-CAMAN-GRULA-2023 que tiene por objeto ENAJENACIÓN EN VENTA DE LOS BIENES DADOS DE BAJA MEDIANTE LAS RESOLUCIONES No 001 DE 26 DE JUNIO 2020, MODIFICADA CON LA RESOLUCIÓN No 002 DEL 04 DE NOVIEMBRE 2020; RESOLUCIÓN No 001 DEL 04 AGOSTO 2021, CORREGIDA CON LA RESOLUCIÓN No 002 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022; RESOLUCIÓN No 001 DEL 08 DE AGOSTO 2022, PARA LOS ALMACENES AERONÁUTICOS, HERRAMIENTAS Y REPARABLES DEL GRUPO TÉCNICO Y RESOLUCIONES No 004 DEL 25 DE JULIO 2022, 006 DEL 28 DE SEPTIEMBRE 2022, DEL ALMACÉN MISCELÁNEOS DEL GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO.

Gracias por su atención.

"Ahora es el momento oportuno de buscar a Dios, de llamarle en tanto que está cerca. Isaías 55:6"

ESTE ES EL DIA PERFECTO, aparta un momento para ORAR.

TS21. Rosa Angélica Jaramillo Malaver

Departamento de Compras - DECOP

Cra 5 No. 2-91 Sur Madrid Cund Colombia

Tel. 8209040 Ext. 69542

rosa.jaramillo@fac.mil.co



El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.

*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.*

*Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente***

RV: Buen díam, reenvío nuevos requerimientos de CONTROL INTERNO AL proceso 033 GRULA 2023 Enajenación de bienesRV: requerimientos

ASD2. JORGE ALBERTO LIPEZ SILVA <JORGE.LIPEZ@FAC.MIL.CO>

Jue 1/06/2023 7:43 AM

Para: ST. LUISA FERNANDA ROJAS VELANDIA <LUISA.ROJASV@FAC.MIL.CO>; T3. DIANA PATRICIA PAIPA RINCON <DIANA.PAIPA@FAC.MIL.CO>; MY. ERIKA LORENA DUARTE CAMACHO <ERIKA.DUARTEC@FAC.MIL.CO>; TC. DEYSSON ASDRWAL MATEUS ACERO <deysson.mateus@FAC.MIL.CO>; TC. JUAN PABLO CARRILLO RESTREPO <JUAN.CARRILLO@FAC.MIL.CO>; ST. LAURA JULIANA OLAYA ORDOÑEZ <LAURA.OLAYA@FAC.MIL.CO>; T1. JESUS BERNARDO PRADA MARTINEZ <JESUS.PRADA@FAC.MIL.CO>

CC: MY. OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA <OSCAR.CAMACHO@FAC.MIL.CO>; TS21. ROSA ANGELICA JARAMILLO MALAVER <ROSA.JARAMILLO@FAC.MIL.CO>; CR. MARIO FERNANDO CARVAJAL VALLEJO <mario.carvajal@FAC.MIL.CO>

Buenos días:

Respetuosamente informo que continúan las novedades en cuanto a lo manifestado por ORICO frente a las respuestas dadas por uds, respecto de las inconsistencias de las Resoluciones de las bajas y la ficha técnica.

Así las cosas, reitero la necesidad de que los evaluadores se acerquen a ORICO y zanjen las diferencias, pues mientras esto no ocurra el proceso no podrá ser aperturado por DECOP.

Gracias

Jorge Lipez

De: PD6. MYRIAM NELLY RODRIGUEZ GOMEZ <myriam.rodriguez@FAC.MIL.CO>

Enviado: miércoles, 31 de mayo de 2023 3:55 p. m.

Para: TS21. ROSA ANGELICA JARAMILLO MALAVER <ROSA.JARAMILLO@FAC.MIL.CO>

Cc: MY. OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA <OSCAR.CAMACHO@FAC.MIL.CO>; MY. FABIAN ANDRES GUERRERO MORENO <fabian.guerrero@FAC.MIL.CO>

Asunto: RV: Buen díam, reenvío nuevos requerimientos de CONTROL INTERNO AL proceso 033 GRULA 2023 Enajenación de bienesRV: requerimientos

Buenas tardes,
de acuerdo a lo verificado con la estructuración técnica,
se cotejó las cifras relacionadas en el anexo técnico versus las respuestas presentadas por correo outlook, (extractadas de las resoluciones) por parte de la estructuración técnica;
se observa que no concuerdan las cifras del número de elementos que se incluyeron en el proceso contractual de subasta.

ASD 2. JORGE ALBERTO LIPEZ SILVA

Asesor Contratación

Departamento de Compras Públicas

COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO

Carrera 5 No. 2 – 91 Sur - Madrid - Cundinamarca - Colombia

Tel. 8209040 Ext. 69541

jorge.lipez@fac.mil.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente

De: TS21. ROSA ANGELICA JARAMILLO MALAVER <ROSA.JARAMILLO@FAC.MIL.CO>

Enviado: jueves, 1 de junio de 2023 07:21

Para: ASD2. JORGE ALBERTO LIPEZ SILVA <JORGE.LIPEZ@FAC.MIL.CO>

Asunto: RV: Buen díam, reenvío nuevos requerimientos de CONTROL INTERNO AL proceso 033 GRULA 2023
Enajenación de bienesRV: requerimientos

"Ahora es el momento oportuno de buscar a Dios, de llamarle en tanto que está cerca. Isaías 55:6"

ESTE ES EL DIA PERFECTO, aparta un momento para ORAR.

TS21. Rosa Angélica Jaramillo Malaver

Departamento de Compras - DECOP

Cra 5 No. 2-91 Sur Madrid Cund Colombia

Tel. 8209040 Ext. 69542

rosa.jaramillo@fac.mil.co



El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.

Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.

Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente**

De: PD6. MYRIAM NELLY RODRIGUEZ GOMEZ <myriam.rodriguez@FAC.MIL.CO>

Enviado: miércoles, 31 de mayo de 2023 3:55 p. m.

Para: TS21. ROSA ANGELICA JARAMILLO MALAVER <ROSA.JARAMILLO@FAC.MIL.CO>

Cc: MY. OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA <OSCAR.CAMACHO@FAC.MIL.CO>; MY. FABIAN ANDRES GUERRERO

MORENO <fabian.guerrero@FAC.MIL.CO>

Asunto: RV: Buen días, reenvío nuevos requerimientos de CONTROL INTERNO AL proceso 033 GRULA 2023
Enajenación de bienesRV: requerimientos

Buenas tardes,
de acuerdo a lo verificado con la estructuración técnica,
se cotejó las cifras relacionadas en el anexo técnico versus las respuestas presentadas por correo outlook, (extractadas de las **resoluciones**) por parte de la estructuración técnica;
se observa que no concuerdan las cifras del número de elementos que se incluyeron en el proceso contractual de subasta.

De: ST. LUISA FERNANDA ROJAS VELANDIA <LUISA.ROJASV@FAC.MIL.CO>

Enviado: miércoles, 31 de mayo de 2023 3:05 p. m.

Para: PD6. MYRIAM NELLY RODRIGUEZ GOMEZ <myriam.rodriguez@FAC.MIL.CO>

Asunto: Fwd: Buen días, reenvío nuevos requerimientos de CONTROL INTERNO AL proceso 033 GRULA 2023
Enajenación de bienesRV: requerimientos

Get [Outlook for iOS](#)

From: T1. JESUS BERNARDO PRADA MARTINEZ <JESUS.PRADA@FAC.MIL.CO>

Sent: Tuesday, May 30, 2023 2:42:48 PM

To: TS21. ROSA ANGELICA JARAMILLO MALAVER <ROSA.JARAMILLO@FAC.MIL.CO>; ASD2. JORGE ALBERTO LIPEZ SILVA <JORGE.LIPEZ@FAC.MIL.CO>; T1. MARIA MAGDALENA JAIMES ORTEGA <MARIA.JAIMES@FAC.MIL.CO>; ST. LAURA JULIANA OLAYA ORDOÑEZ <LAURA.OLAYA@FAC.MIL.CO>; TC. JUAN PABLO CARRILLO RESTREPO <JUAN.CARRILLO@FAC.MIL.CO>; ST. LUISA FERNANDA ROJAS VELANDIA <LUISA.ROJASV@FAC.MIL.CO>; TE. DAVID ESTEBAN OLIVEROS MESA <DAVID.OLIVEROS@FAC.MIL.CO>; T3. NELSON ALEXANDER MONCAYO JAIMES <NELSON.MONCAYO@FAC.MIL.CO>

Subject: RE: Buen días, reenvío nuevos requerimientos de CONTROL INTERNO AL proceso 033 GRULA 2023
Enajenación de bienesRV: requerimientos

Buenas tardes,

En respuesta a solicitud de aclaración, me permito informar los apartes de las resoluciones donde se decide el destino final;

- **Resoluciones No 001 de 26 de junio 2020**, Modificada con la Resolución No 002del 04 de noviembre 2020.

Articulo No 01... “Almacén Aeronáutico: 371 ítems destrucción, de los cuales 274 se les va efectuar comercialización de residuos por proceso contractual y 97 ítems serán entregados a la Escuadrilla de Medio Ambiente.

Almacén Herramientas: 107 ítems destrucción, de los cuales 105 ítems se les va efectuar la comercialización de residuos por un proceso contractual y 02 ítems serán entregados a la Escuadrilla de Medio Ambiente.

Almacén Reparables: 43 ítems destrucción, de los cuales 38 ítems se les va a efectuar posterior comercialización de residuos por un proceso contractual y 05 ítems serán entregados

a la Escuadrilla de Medio Ambiente

Combustibles de aviación: 11 ítems destrucción y posterior se entregará a la Escuadrilla de Medio Ambiente.

Almacén Reparables: 297 ítems vigencia 2019 destrucción, de los cuales 295 ítems vigencia 2019 se les va efectuar comercialización de residuos por proceso contractual y 02 ítems vigencia 2019, serán entregados a la Escuadrilla de Medio Ambiente.”

- **Resolución No 001 del 04 agosto 2021**, Corregida con la Resolución No 002 del 10 de noviembre de 2022.

Artículo No 01... “los bienes dados de baja tendrán la siguiente destinación final:

Almacén Aeronáutico: 288 ítems destrucción, de los cuales 234 se les va efectuar comercialización de residuos por proceso contractual y 54 ítems serán entregados a la Escuadrilla de Medio Ambiente.

Almacén Herramientas: 252 ítems destrucción para posterior comercialización de residuos por un proceso contractual.

Almacén Reparables: 383 ítems destrucción, de los cuales 368 ítems se les va a efectuar posterior comercialización de residuos por un proceso contractual y 15 ítems serán entregados a la Escuadrilla de Medio Ambiente.”

- **Resolución No 001 del 08 de agosto 2022**, para los almacenes aeronáuticos, herramientas y reparables del Grupo Técnico

Artículo No 02... “los bienes dados de baja tendrán la siguiente destinación final:

Almacén Aeronáutico: 370 ítems destrucción, de los cuales 295 ítems se les va efectuar comercialización de residuos por proceso contractual y 75 ítems serán entregados a la Escuadrilla de Medio Ambiente posterior destrucción.

401 ítems serán entregados a ESUFA como instrucción según solicitud mediante documento No FAC-S-2022-125614-CI del 08 de julio de 2022 para ser utilizados en el proyecto llevado por ESUFA, Colciencias universal y la ECCI sobre el uso de biocombustibles para la aviación.

Almacén Reparables: 258 ítems destrucción, de los cuales 257 ítems se les va a efectuar posterior comercialización de residuos por un proceso contractual y 01 ítems serán entregados a la Escuadrilla de Medio Ambiente posterior destrucción.

Almacén Herramientas: 114 ítems destrucción, de los cuales 104 ítems se les va a efectuar posterior comercialización de residuos por un proceso contractual y 10 ítems serán entregados a la Escuadrilla de Medio Ambiente posterior destrucción...”

Muchas gracias por su atención y quedo atento a cualquier inquietud.

Técnico Primero PRADA MARTÍNEZ JESÚS BERNARDO

Técnico Almacenista

GRUPO TÉCNICO / ESABA ERCLA

Ext. 1619

COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO

jesus.prada@fac.mil.co

De: TS21. ROSA ANGELICA JARAMILLO MALAVER <ROSA.JARAMILLO@FAC.MIL.CO>

Enviado: martes, 30 de mayo de 2023 8:53 a. m.

Para: ASD2. JORGE ALBERTO LIPEZ SILVA <JORGE.LIPEZ@FAC.MIL.CO>; T1. JESUS BERNARDO PRADA MARTINEZ <JESUS.PRADA@FAC.MIL.CO>; T1. MARIA MAGDALENA JAIMES ORTEGA <MARIA.JAIMES@FAC.MIL.CO>; ST. LAURA JULIANA OLAYA ORDOÑEZ <LAURA.OLAYA@FAC.MIL.CO>; TC. JUAN PABLO CARRILLO RESTREPO <JUAN.CARRILLO@FAC.MIL.CO>

Asunto: RV: Buen díam, reenvío nuevos requerimientos de CONTROL INTERNO AL proceso 033 GRULA 2023 Enajenación de bienesRV: requerimientos

De: PD6. MYRIAM NELLY RODRIGUEZ GOMEZ <myriam.rodriguez@FAC.MIL.CO>

Enviado: martes, 30 de mayo de 2023 8:07 a. m.

Para: TS21. ROSA ANGELICA JARAMILLO MALAVER <ROSA.JARAMILLO@FAC.MIL.CO>

Asunto: RV: Buen díam, reenvío nuevos requerimientos de CONTROL INTERNO AL proceso 033 GRULA 2023 Enajenación de bienesRV: requerimientos

Par informar que no se atendió la aclaración de todo lo que se requería verificar:

- Se requiere verificar-**EVIDENCIAR en que aparte de las resoluciones se decide el destino final** - Enajenación en venta de los bienes del **LOTE 1 -dados de baja.**

resoluciones:

resoluciones No 001 de 26 de Junio 2020, Modificada con la Resolución No 002del 04 de noviembre 2020;

Resolución No 001 del 04 agosto 2021, Corregida con la Resolución No 002 del 10 de noviembre de 2022;

Resolución No 001 del 08 de agosto 2022, para los almacenes aeronáuticos, herramientas y reparables del Grupo Técnico

Del Lote 2 ya se verificó-evidenció.

sobre el siguiente aspecto no se dio respuesta sobre que actuación hubo posteriormente por parte del CAMAN:

- tener en cuenta lo indicado por el gobierno americano para la baja de la torre elevada, verificar si ya se realizo la destrucción y si ya se envió el soporte como l requieren en los documentos de autorización?

Tener en cuenta si se modifica el calculo del valor del lote 2, en base al ajuste de las cantidades.

gracias

ORICO-CAMAN

De: T1. JESUS BERNARDO PRADA MARTINEZ <JESUS.PRADA@FAC.MIL.CO>

Enviado: lunes, 29 de mayo de 2023 1:13 p. m.

Para: ST. LUISA FERNANDA ROJAS VELANDIA <LUISA.ROJASV@FAC.MIL.CO>; ASD2. JORGE ALBERTO LIPEZ SILVA <JORGE.LIPEZ@FAC.MIL.CO>; TS21. ROSA ANGELICA JARAMILLO MALAVER <ROSA.JARAMILLO@FAC.MIL.CO>; PD6. MYRIAM NELLY RODRIGUEZ GOMEZ <myriam.rodriguez@FAC.MIL.CO>

Cc: TE. DAVID ESTEBAN OLIVEROS MESA <DAVID.OLIVEROS@FAC.MIL.CO>

Asunto: RE: Buen días, reenvío nuevos requerimientos de CONTROL INTERNO AL proceso 033 GRULA 2023
Enajenación de bienesRV: requerimientos

Buenas tardes;

Me permito dar respuesta a las observaciones emitidas por ORICO, correspondientes a la Estructuración Técnica,
del proceso 033 GRULA 2023 Enajenación de Bienes:

***Se requiere Verificar el documento interno de cómo se calculó el valor por lote del contrato según ficha técnica.**

RTA: en el punto "5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros:" del estudio de documento previo EDP se informa el valor de compra de la chatarra por kilo y se multiplico por el aproximado del peso por lote. Como se evidencia a continuación:

LOTE 1:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO
	Fuente 1 + (IPC 13,2%)	Fuente 2 + (IPC 13,2%)	Fuente 3 + (IPC 13,2%)	
LOTE No 1	\$ 396,20	\$ 916,92	\$ 905,60	\$ 739,56
TOTAL, POR KILOGRAMOS LOTE 1 (18.123 KG) Aproximado	\$ 7.180.332,60	\$ 16.617.341,16	\$ 16.412.188,80	\$ 13.403.287,52
Valor Total Estimado				\$ 13.403.287,52

Fuente 1: METALICOS HR S.A.S

Fuente 2: SERVIECOLOGICO

Fuente 3: SHAYJA S.A.S

PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO
	Fuente 1 + (IPC 13,2%)	Fuente 2 + (IPC 13,2%)	Fuente 3 + (IPC 13,2%)	
LOTE No 2	\$ 396,375-	\$ 917,325	\$906	\$ 739,9
TOTAL, POR KILOGRAMOS LOTE 2 (10.996 KG)	\$4.358.540,00	\$ 10.086.906,00	\$ 9.962.376,00	\$ 8.135.940,00
Valor Total Estimado				\$ 8.135.940,00

Fuente 1: METALICOS HR S.A.S

Fuente 2: SERVIECOLOGICO

Fuente 3: SHAYJA S.A.S

***Se requiere la observación in situ sobre la organización del material según relación de los lotes en la ficha técnica.**

RTA: Sí, ya que el supervisor debe conocer el lugar donde reposan dichos materiales y controlar la entrega de estos al contratista.

Muchas gracias por su atención y quedo atento a cualquier inquietud.

Técnico Primero PRADA MARTÍNEZ JESÚS BERNARDO

Técnico Almacenista

GRUPO TÉCNICO / ESABA ERCLA

Ext. 1619

COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO

jesus.prada@fac.mil.co

De: ST. LUISA FERNANDA ROJAS VELANDIA <LUISA.ROJASV@FAC.MIL.CO>

Enviado: lunes, 29 de mayo de 2023 7:35 a. m.

Para: T1. JESUS BERNARDO PRADA MARTINEZ <JESUS.PRADA@FAC.MIL.CO>

Cc: TE. DAVID ESTEBAN OLIVEROS MESA <DAVID.OLIVEROS@FAC.MIL.CO>

Asunto: RV: Buen días, reenvío nuevos requerimientos de CONTROL INTERNO AL proceso 033 GRULA 2023
Enajenación de bienesRV: requerimientos

Jesús buen día por favor verificar y ajustar la parte de GRULA.

Subteniente Rojas Velandia Luisa Fernanda

Comandante Escuadrilla Centro Logístico

Grupo Técnico GRUTE

Comando Aéreo de Mantenimiento CAMAN

Carrera 5 No. 2-91 sur Madrid-Cundinamarca

Colombia

luisa.rojasv@fac.mil.co



El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.

Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.

Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente.**

De: ASD2. JORGE ALBERTO LIPEZ SILVA <JORGE.LIPEZ@FAC.MIL.CO>

Enviado: lunes, 29 de mayo de 2023 7:21

Para: T3. DIANA PATRICIA PAIPA RINCON <DIANA.PAIPA@FAC.MIL.CO>; MY. ERIKA LORENA DUARTE CAMACHO <ERIKA.DUARTE@FAC.MIL.CO>; TC. DEYSSON ASDRWAL MATEUS ACERO <deysson.mateus@FAC.MIL.CO>; ST. LAURA JULIANA OLAYA ORDOÑEZ <LAURA.OLAYA@FAC.MIL.CO>; ST. LUISA FERNANDA ROJAS VELANDIA <LUISA.ROJASV@FAC.MIL.CO>; TC. JUAN PABLO CARRILLO RESTREPO <JUAN.CARRILLO@FAC.MIL.CO>

Cc: MY. OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA <OSCAR.CAMACHO@FAC.MIL.CO>; TS21. ROSA ANGELICA JARAMILLO MALAVER <ROSA.JARAMILLO@FAC.MIL.CO>

Asunto: RV: Buen día, reenvío nuevos requerimientos de CONTROL INTERNO AL proceso 033 GRULA 2023 Enajenación de bienesRV: requerimientos

Buenos días

Respetuosamente remito observación de Orico para que por favor sea ajustada.

ASD 2. JORGE ALBERTO LIPEZ SILVA

Asesor Contratación

Departamento de Compras Públicas

COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO

Carrera 5 No. 2 – 91 Sur - Madrid - Cundinamarca - Colombia

Tel. 8209040 Ext. 69541

jorge.lipez@fac.mil.co



El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente**

De: TS21. ROSA ANGELICA JARAMILLO MALAVER <ROSA.JARAMILLO@FAC.MIL.CO>

Enviado: lunes, 29 de mayo de 2023 07:08

Para: T1. JESUS BERNARDO PRADA MARTINEZ <JESUS.PRADA@FAC.MIL.CO>; T1. MARIA MAGDALENA JAIMES ORTEGA <MARIA.JAIMES@FAC.MIL.CO>; ASD2. JORGE ALBERTO LIPEZ SILVA <JORGE.LIPEZ@FAC.MIL.CO>; ST. LAURA JULIANA OLAYA ORDOÑEZ <LAURA.OLAYA@FAC.MIL.CO>

Asunto: Buen día, reenvío nuevos requerimientos de CONTROL INTERNO AL proceso 033 GRULA 2023
Enajenación de bienesRV: requerimientos

De: PD6. MYRIAM NELLY RODRIGUEZ GOMEZ <myriam.rodriguez@FAC.MIL.CO>

Enviado: viernes, 26 de mayo de 2023 4:00 p. m.

Para: TS21. ROSA ANGELICA JARAMILLO MALAVER <ROSA.JARAMILLO@FAC.MIL.CO>

Cc: MY. FABIAN ANDRES GUERRERO MORENO <fabian.guerrero@FAC.MIL.CO>

Asunto: RV: requerimientos

Observacion adicional:

Del **lote 2** se verifico información incluida en la ficha técnica y el Estudio previo :

-No concuerda el número de ítems relacionados en los anteriores documentos en relación con los documentos soportes - Resolución No. 4.

Se verificó la información con la estructuradora técnica del LOTE 2 , confirmando las diferencias, por lo que se recomienda realizar los ajustes a que haya lugar.

De: PD6. MYRIAM NELLY RODRIGUEZ GOMEZ

Enviado: viernes, 26 de mayo de 2023 8:20 a. m.

Para: TS21. ROSA ANGELICA JARAMILLO MALAVER <ROSA.JARAMILLO@FAC.MIL.CO>

Cc: MY. FABIAN ANDRES GUERRERO MORENO <fabian.guerrero@FAC.MIL.CO>

Asunto: requerimientos

buenos días,

estas son algunas requerimientos de aclaración con relación a la verificación selectiva del proceso 033-00-M-CAMAN-GRULA-2023.

tener en cuenta lo indicado por el gobierno americano para la baja de la torre elevada, verificar si ya se realizo la destrucción y si ya se envió el soporte como l requieren en los documentos de autorización?

Se requiere verificar las **resoluciones de destino final** que se mencionan en el E.P y anexo técnico:

2.1 OBJETO A CONTRATAR. Enajenación en venta de los bienes dados de baja mediante las

resoluciones No 001 de 26 de Junio 2020, Modificada con la Resolución No 002del 04 de noviembre 2020;

Resolución No 001 del 04 agosto 2021, Corregida con la Resolución No 002 del 10 de noviembre de 2022;

Resolución No 001 del 08 de agosto 2022, para los almacenes aeronáuticos, herramientas y reparables del Grupo Técnico

Se requiere Verificar el documento interno de como se calculó el valor por lote del contrato según ficha técnica.

Se requiere la observación in situ sobre la organización del material según relación de los lotes en la ficha técnica.

En el valor del contrato esta incluido el IVA?

cordialmente:

ORICO

RE: Solicitud Modificación EDP 033-00-M-CAMAN

ASD2. JORGE ALBERTO LIPEZ SILVA <JORGE.LIPEZ@FAC.MIL.CO>

Jue 1/06/2023 4:18 PM

Para:T1. JESUS BERNARDO PRADA MARTINEZ <JESUS.PRADA@FAC.MIL.CO>

CC:MY. OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA <OSCAR.CAMACHO@FAC.MIL.CO>;TS21. ROSA ANGELICA JARAMILLO MALAVER <ROSA.JARAMILLO@FAC.MIL.CO>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

DE-DEAJU-FR-01 EDP chatarra Listo subrayado ajustes a pliego.pdf;

Buenas tardes

Por favor tomar las firmas, se deja en amarillo los ajustes para que quede la evidencia de la diferencia de versión entre EDP 1 a el publicado en pliegos

Gracias

ASD 2. JORGE ALBERTO LIPEZ SILVA

Asesor Contratación

Departamento de Compras Públicas

COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO

Carrera 5 No. 2 – 91 Sur - Madrid - Cundinamarca - Colombia

Tel. 8209040 Ext. 69541

jorge.lipez@fac.mil.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente

De: T1. JESUS BERNARDO PRADA MARTINEZ <JESUS.PRADA@FAC.MIL.CO>**Enviado:** jueves, 1 de junio de 2023 16:03**Para:** TE. DAVID ESTEBAN OLIVEROS MESA <DAVID.OLIVEROS@FAC.MIL.CO>; ASD2. JORGE ALBERTO LIPEZ SILVA <JORGE.LIPEZ@FAC.MIL.CO>; MY. OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA <OSCAR.CAMACHO@FAC.MIL.CO>; ST. LUISA FERNANDA ROJAS VELANDIA <LUISA.ROJASV@FAC.MIL.CO>**Asunto:** RE: Solicitud Modificación EDP 033-00-M-CAMAN

Buenas tardes,

Se realizan los cambios correspondientes, en el formato indicado y se resalta en amarillo (paginas 14,15,16,17,18).

Gracias por su atención y quedo atento a cualquier inquietud.

Técnico Primero PRADA MARTÍNEZ JESÚS BERNARDO
Técnico Almacenista
GRUPO TÉCNICO / ESABA ERCLA
Ext. 1619
COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
jesus.prada@fac.mil.co

De: TE. DAVID ESTEBAN OLIVEROS MESA <DAVID.OLIVEROS@FAC.MIL.CO>

Enviado: jueves, 1 de junio de 2023 2:18 p. m.

Para: T1. JESUS BERNARDO PRADA MARTINEZ <JESUS.PRADA@FAC.MIL.CO>; ST. LUISA FERNANDA ROJAS VELANDIA <LUISA.ROJASV@FAC.MIL.CO>

Asunto: RV: Solicitud Modificación EDP 033-00-M-CAMAN

Mi jefe por favor dar cumplimiento

Cordialmente,

TE. OLIVEROS MESA DAVID ESTEBAN

Especialista Contratación

Grupo Logístico Aeronáutico

Comando Aéreo de Mantenimiento

Carrera 5 # 2-91 Sur Madrid, Cundinamarca

Tel. 8209040 Ext. 69817

david.oliveros@fac.mil.co



El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.

Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos.

Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente

De: ASD2. JORGE ALBERTO LIPEZ SILVA <JORGE.LIPEZ@FAC.MIL.CO>

Enviado: jueves, 1 de junio de 2023 1:57 p. m.

Para: MY. OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA <OSCAR.CAMACHO@FAC.MIL.CO>; Alfredo Prada <alprasa1a@hotmail.com>

Cc: TC. JUAN PABLO CARRILLO RESTREPO <JUAN.CARRILLO@FAC.MIL.CO>; TE. DAVID ESTEBAN OLIVEROS MESA <DAVID.OLIVEROS@FAC.MIL.CO>

Asunto: RE: Solicitud Modificación EDP 033-00-M-CAMAN

Buenos días

Respetuosamente remito EDP en word para que por favor el grupo modifique lo requerido, se dejen subrayadas en amarillo las modificaciones que se realicen, para dejar la trazabilidad y se envíe para colocar el vbo de el suscrito.

Gracias

ASD 2. JORGE ALBERTO LIPEZ SILVA

Asesor Contratación

Departamento de Compras Públicas

COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO

Carrera 5 No. 2 – 91 Sur - Madrid - Cundinamarca - Colombia

Tel. 8209040 Ext. 69541

jorge.lipez@fac.mil.co



El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente

De: MY. OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA <OSCAR.CAMACHO@FAC.MIL.CO>

Enviado: jueves, 1 de junio de 2023 13:54

Para: ASD2. JORGE ALBERTO LIPEZ SILVA <JORGE.LIPEZ@FAC.MIL.CO>

Asunto: RV: Solicitud Modificación EDP 033-00-M-CAMAN

Jorge por favor verificar requerimiento

Mayor **OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA**

Jefe Departamento Compras Públicas CAMAN

Departamento de Compras Públicas- DECOP

Ext: 69527 Tel (601)8209040

Carrera 5 No. 2-91 sur Madrid-Cundinamarca, Colombia

oscar.camacho@fac.mil.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.

*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.*

*Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente.***

De: T1. JESUS BERNARDO PRADA MARTINEZ <JESUS.PRADA@FAC.MIL.CO>

Enviado: jueves, 1 de junio de 2023 11:59

Para: MY. OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA <OSCAR.CAMACHO@FAC.MIL.CO>

Cc: ST. LUISA FERNANDA ROJAS VELANDIA <LUISA.ROJASV@FAC.MIL.CO>; TE. DAVID ESTEBAN OLIVEROS MESA <DAVID.OLIVEROS@FAC.MIL.CO>; TC. JUAN PABLO CARRILLO RESTREPO <JUAN.CARRILLO@FAC.MIL.CO>

Asunto: Solicitud Modificación EDP 033-00-M-CAMAN

Mi My buenos días;

De acuerdo a lo tratado con ORICO el día 31 de mayo 2023, correspondiente a unas observaciones del proceso 033 GRULA 2023 (Enajenación de Bienes), realizadas por la Sra PD6. Myriam Nelly Rodriguez G.

Me permito solicitar por favor, se autorice realizar la modificación del encabezado (resaltado en amarillo en el dco anexo)de los cuadros y de las cantidades de ítems, que se encuentran en las paginas 15, 16, 17 del formato de Estudios y documentos Previos de 033-00-M-CAMAN.

Gracias por su atención y quedo atento a cualquier inquietud.

Técnico Primero PRADA MARTÍNEZ JESÚS BERNARDO

Técnico Almacenista

GRUPO TÉCNICO / ESABA ERCLA

Ext. 1619

COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO

jesus.prada@fac.mil.co

RV: EDP Enajenación ajustado

MY. OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA <OSCAR.CAMACHO@FAC.MIL.CO>

Vie 9/06/2023 2:42 PM

Para: TS21. ROSA ANGELICA JARAMILLO MALAVER <ROSA.JARAMILLO@FAC.MIL.CO>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

DE-DEAJU-FR-01 EDP chatarra Listo subrayado ajustes a pliego.pdf;

Mayor **OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA**
Jefe Departamento Compras Públicas CAMAN
Departamento de Compras Públicas- DECOP
Ext: 69527 Tel (601)8209040
Carrera 5 No. 2-91 sur Madrid-Cundinamarca, Colombia
oscar.camacho@fac.mil.co



El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.

*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.*

*Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente.***

De: TE. DAVID ESTEBAN OLIVEROS MESA <DAVID.OLIVEROS@FAC.MIL.CO>**Enviado:** viernes, 9 de junio de 2023 11:29**Para:** MY. OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA <OSCAR.CAMACHO@FAC.MIL.CO>; T1. JESUS BERNARDO PRADA MARTINEZ <JESUS.PRADA@FAC.MIL.CO>; T1. MARIA MAGDALENA JAIMES ORTEGA <MARIA.JAIMES@FAC.MIL.CO>**Cc:** T3. NELSON ALEXANDER MONCAYO JAIMES <NELSON.MONCAYO@FAC.MIL.CO>; T4. DAVID FELIPE PELAYO RIOS <DAVID.PELAYO@FAC.MIL.CO>**Asunto:** EDP Enajenación ajustado

Mi mayo buenos días, respetuosamente me permito enviar el EDP firmado

Cordialmente,

TE. OLIVEROS MESA DAVID ESTEBAN
Especialista Contratación

Grupo Logístico Aeronáutico
Comando Aéreo de Mantenimiento
Carrera 5 # 2-91 Sur Madrid, Cundinamarca
Tel. 8209040 Ext. 69817
david.oliveros@fac.mil.co



El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.

Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos.

Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente